



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
UNIDAD DE DEPORTES

AUTORIZACIÓN DE TRATO
DIRECTO, EMISIÓN DE ORDEN DE
COMPRA Y CELEBRACIÓN DE
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS.

DECRETO ALCALDICIO N° 3.912

QUILLÓN, 14 DE OCTUBRE DE 2021.

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°3.691 de 2020, que aprueba presupuesto Municipal para el año 2021
2. Programa Actividad "**RALLY MOBIL CHILE 2021**" y Decreto Alcaldicio N° 3.873 de fecha 13 de octubre de 2021 que aprueba el programa.
3. Ficha Técnica de Requerimiento N° 50 del Departamento de Deportes y Recreación, solicitada por la Unidad de Deportes de este Municipio, por la cual solicita la contratación del servicio "**EVENTO 4ª FECHA RALLY MOBIL CHILE, GRAN PREMIO QUILLÓN 2021**", mediante el procedimiento de trato directo.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 188/20 de fecha 29.12.2020.
5. Contrato de Concesión, celebrado entre Federación Chilena de Automovilismo Deportivo (FADECH), socio miembro de la Federación Internacional del Automóvil (FIA) y del Comité Olímpico de Chile y el proveedor "**FELIPE HORTA PRODUCCIONES LIMITADA**", por el cual se entrega este último la concesión en forma exclusiva para la organización, desarrollo, promoción, publicidad y comercialización de la competencia "Campeonato Nacional de Rally" y "Rally Cross"; suscrito ante el Notario Público de Santiago don Ricardo San Martín Urrejola, con fecha 24 de enero de 2021.
6. Cotización y Propuesta Técnica remitida por el proveedor "**FELIPE HORTA PRODUCCIONES LIMITADA**."
7. Contrato de Prestación de Servicios de Fecha 14.10.2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y Horta Producciones Ltda.
8. Acuerdo de Concejo Municipal N°78/21, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 14.10.2021, por el cual dicho cuerpo colegiado otorgó aprobación al Contrato de Prestación de Servicios de fecha 14.10.2021 entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y Horta Producciones Ltda.
9. Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Base Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
10. Manual de Procedimientos de Compras Públicas, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019.

11. Artículo 8 letras d) y g) de la Ley 19.886, en relación con el artículo 10 número 4 y 7 letra e) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda.
12. Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 15 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Ñuble en causa Rol N°179-2021, por la que se declara electo y se proclama como Alcalde de la comuna de Quillón, a don Miguel Peña Jara.
13. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
14. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Que, la comuna de Quillón, perteneciente a la Provincia de Diguillín de la recientemente creada Región de Ñuble se ha caracterizado históricamente como uno de los polos turísticos más importantes de la zona centro-sur de nuestro país, contando con diversos atractivos naturales y culturales. El desarrollo del turismo y la recreación han sido de uno de los pilares y factores más relevantes para el crecimiento y desarrollo económico local, aumentando año a año los ingresos económicos comunales a consecuencia de este impulso productivo. Este desarrollo ha sido también uno de los ejes fundamentales de esta administración municipal, que ha demostrado su éxito al atraer cada año mayor cantidad de turistas a la comuna.
2. Que, junto con lo referido a la promoción del turismo y la recreación, que no sólo ha producido gran desarrollo económico en la comuna sino que ha generado beneficios para los vecinos y veraneantes de nuestra comuna tanto de naturaleza económica como recreacional, cultural y artística, otro de los ejes de esta administración municipal, intrínsecamente ligado y complementario al desarrollo turístico, económico y recreacional, ha sido la promoción del deporte y la vida sana impulsado y desarrollado a través de diversos proyectos y programas municipales, tanto a nivel educacional, como escuelas formativas de fútbol, tenis, tenis de mesa, taekwondo, judo, canotaje, triatlón, patín carrera o ballet; y recreacional en talleres enfocados a la población adulta y adulto mayor como de acondicionamiento físico; así como la organización de grandes eventos deportivos, como el "Triatlón Tough Man Half Quillón" que constituye una fecha del campeonato mundial de la disciplina franquiciada, fechas del campeonato nacional de canotaje y maratón de canotaje que se realiza anualmente, que no sólo acercan el deporte a la comunidad sino que además generan beneficios en materia económica, en retornos inmediatos para el



sector productivo local a raíz, sino que también a mediano y largo plazo al posicionar y visibilizar a la comuna de Quillón como organizadora de grandes espectáculos publicitando los atractivos de la zona para el desarrollo turístico, y generando actividades recreacionales, culturales y artísticas de primer nivel para la población local.

3. Que, en el anotado contexto, la Unidad de Deportes de este Municipio ha tenido a bien solicitar a esta autoridad edilicia disponer la autorización para albergar y organizar como actividad municipal el Evento 4ª Fecha Rally Mobil Chile, Gran Premio Quillón 2021 o también denominado "Rally Mobil Quillón 2021" ante el trascendido que la comisión organizadora consideraba comunas de la Región Ñuble para organizar tal evento.
4. Que, en consideración a lo expuesto, y, tomando en consideración el gran impacto económico, mediático, turístico, recreacional y deportivo que tales eventos han generado en Quillón y otras comunas de Chile, contando además con disponibilidad presupuestaria, estando cubiertos y en ejecución los proyectos y servicios municipales prioritarios e impostergables se ha decidido fundadamente acoger la solicitud de la Unidad de Deportes en orden a desarrollar el proyecto denominado **"EVENTO 4ª FECHA RALLY MOBIL CHILE, GRAN PREMIO QUILLÓN 2021"** como una actividad municipal.
5. Que, el fin primordial de las Municipalidades, según lo dispone el artículo 1º inciso segundo de la Ley 18.695, es el de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural. En seguida, el artículo 4º del citado cuerpo normativo establece las funciones que los entes edilicios pueden desarrollar, así como las materias en que pueden incidir, siendo pertinente destacar, para estos efectos, lo dispuesto en su literal e), consistente en la promoción del turismo, el deporte y la recreación
6. Que, según lo dispuesto en el art. 10 N°7 del Reglamento de la Ley de Compras, es posible recurrir a la contratación mediante trato directo cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos que señala dicha norma, recurriendo en este caso a la causal de su literal e), esto es, *"Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros."*, toda vez que el proveedor **"FELIPE HORTA PRODUCCIONES LIMITADA"** según los antecedentes acompañados, tiene los derechos exclusivos para la organización del evento deportivo en cuestión, es decir, las fechas del CAMPEONATO NACIONAL DE RALLY, siendo los concesionarios



exclusivos para organizar la actividad por parte de la Federación Nacional Automovilismo Deportivo, ente rector de la disciplina en territorio nacional.

DECRETO:

1. **AUTORICÉSE**, la adquisición directa al proveedor **FELIPE HORTA PRODUCCIONES LIMITADA.**, RUT: 78.997.930-8, representada legalmente por don **FELIPE FERNANDO HORTA CÁCERES**, RUT: [REDACTED] por un monto de \$53.550.000 (cincuenta y tres millones quinientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido, para la ejecución del servicio de "**EVENTO 4ª FECHA RALLY MOBIL CHILE, GRAN PREMIO QUILLÓN 2021**", en el plazo y condiciones contenidos en el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 14 de octubre de 2021.
2. **APRUEBESE**, Contrato de Prestación de Servicios de fecha 14.10.2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y Felipe Horta Producciones Ltda.
3. **AUTORÍCESE**, la emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl, así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley.
4. **IMPÚTESE** el monto que implique esta adquisición y/o contratación a las cuentas presupuestarias correspondientes del Presupuesto Municipal del año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/GGP/ESM/efh

Distribución:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Adquisiciones.
- Deportes.
- Administración Municipal.